

Webinar

LOS CONVENIOS FIDT: “OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS - ENTIDADES GANADORAS”

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

Objetivo

Que las autoridades y equipos técnicos de las entidades ganadoras de los concursos FIDT, tengan conocimiento y cumplan las obligaciones establecidas en los convenios FIDT, contribuyendo de esta manera al logro del objeto de los convenios y al cierre de brechas de servicios básicos en las localidades beneficiadas.

Contenidos

1. El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT
2. Los Convenios FIDT.
3. Obligaciones de las Entidades Ganadoras
4. Asistencia Técnica FIDT, para el desarrollo y cumplimiento del objeto de los Convenios FIDT
5. Seguimiento de Convenios FIDT
6. Conclusiones/Recomendaciones



1

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT

¿Qué es el FIDT?

El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, implementado mediante Decreto Legislativo N° 1435 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF, es un fondo concursable que financia y/o cofinancia inversiones y estudios de preinversión/FT, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país. (vigente desde el 05 de enero del 2019)



¿Cómo está organizado el FIDT?



Consejo Directivo

Encargado de dictar los lineamientos de su administración y de vigilar que los recursos sean destinados a los fines establecidos en el DL 1435 y su reglamento.

Conformado por:

- ▲ Presidencia del Consejo de Ministros – Quien lo preside.
- ▲ Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- ▲ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- ▲ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- ▲ Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- ▲ Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE)
(se alternan un (1) año cada una)



Secretaría Técnica

Esta a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, actúa como Secretaria Técnica del FIDT.

Se encargada de implementar las actividades para el funcionamiento del FIDT, en el marco de las normas establecidas y los lineamientos dictados por el Consejo Directivo.

Servicios priorizados por el FIDT



Servicios de salud básica



Desnutrición infantil y/o anemia infantil



Servicios de educación básica



Infraestructura vial



Servicios de saneamiento



Electrificación rural



Infraestructura agrícola



Telecomunicación rural



Apoyo al desarrollo productivo



Los Convenios a Cargo del FIDT

Convenios FONIPREL

Convenios FONIPREL 2008 al 2013

- ⬆ En aplicación de lo establecido en la Segunda disposición complementaria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1435. Para dichos convenios se requirió un Informe Situacional y encuentran en proceso de cierre.
- ⬆ En el caso de convenios para los que sus entidades no presentaron el levantamiento de observaciones al informe situacional; la Secretaría Técnica viene evaluando las acciones a implementar.

Convenios FONIPREL 2014-2017

- ⬆ Se ha culminado la revisión de los informes situacionales (IS) presentados en el marco del Decreto Supremo N° 179-2020 y el Decreto Supremo N° 041-2021.
- ⬆ Se viene culminando la revisión del levantamiento de observaciones y se notificará al responsable de la UF de la entidad, mediante el correo.
- ⬆ Si el IS se mantiene observado, se remitirá un oficio a la entidad comunicando la Resolución del Convenio según lo establecido por la norma.
- ⬆ Los convenios vigentes deben continuar su ejecución así como la presentación de informes trimestrales y de culminación según sus convenios.

Convenios FIDT: Concurso FIDT-2019 (95)

54: Estudios de Preinversión/FT

- ⬆ Se encuentran en proceso de culminación y cierre, al haber superado dos (02) años de plazo máximo de vigencia de convenio según el Reglamento del FIDT.
- ⬆ 44 entidades presentaron el informe de culminación dentro del plazo de vigencia del convenio (34 fueron aprobadas y 10 observadas y esta en proceso de revisión.
- ⬆ 10 entidades. El FIDT ha comunicado el cierre del convenio a los titulares de cada entidad, informando a la Contraloría General de la República y al Consejo Directivo; por incumplimiento de convenio.

41: Inversiones

- ⬆ 15 Convenios informaron que están concluidos; de los cuales 07 ya cumplieron con presentar su Informe de Culminación.
- ⬆ 10 Convenios presentaron sus informes Semestrales al 2023-I.
- ⬆ 16 Convenios incumplieron la presentación de Informes semestrales según el siguiente detalle:
 - 01 IS 2021-I Observado
 - 01 IS 2021-II Pendiente
 - 06 IS 2022-I Observado
 - 08 IS 2022-II(07 observado y 01 pendiente)

Convenios FIDT: Concurso FIDT – 2022 (191)

191 convenios suscritos y (163 entidades beneficiarias) por un monto de S/ 310 949 529,93 :

- ✓ 114 Convenios de para la elaboración de estudios de preinversión
- ✓ 73 Convenios para ejecución de proyectos de inversion(06 Ejecución física y 67 ET + Ejecución física)
- ✓ 04 IOARR

Avances a la fecha:

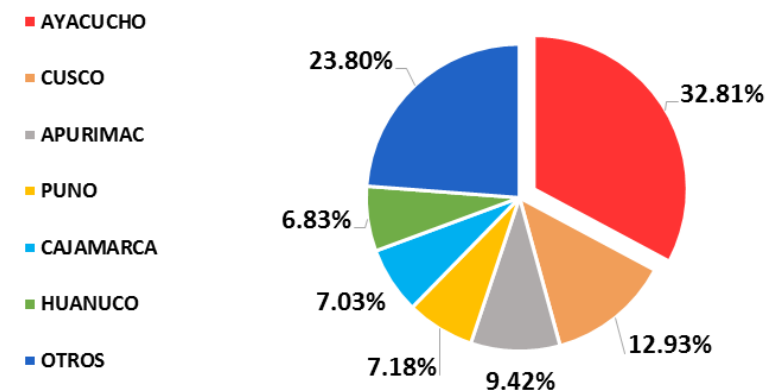
114 Convenios para la elaboración de estudios de preinversión/FT, 67 ya concluyeron y han sido declarado viables.

- 75 presentaron IS 2023-I
- 39 están en incumplimiento

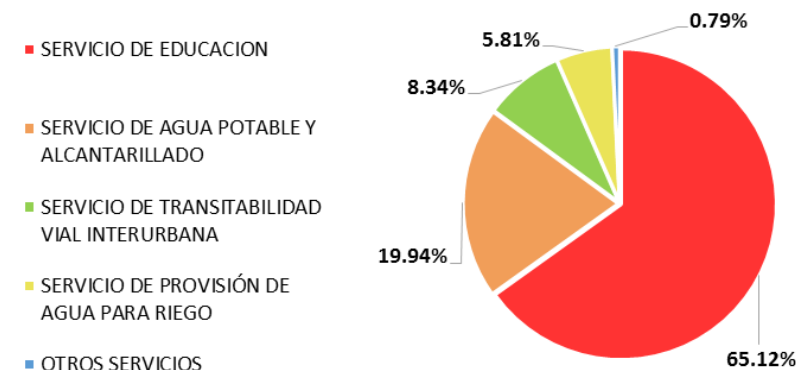
77 Convenios para ejecución de inversiones

- 62 presentaron el IS 2023-I
- 15 presentaron IS 2022-II

Recursos asignados por region



Asignacion de recursos segun servicio priorizado



Convenios FIDT: Concurso FIDT – 2023 (300)

Se han suscrito 300 convenios (05 gobiernos regionales y 270 gobiernos locales) por un monto total de S/ 474 191 952,00), según el siguiente detalle:

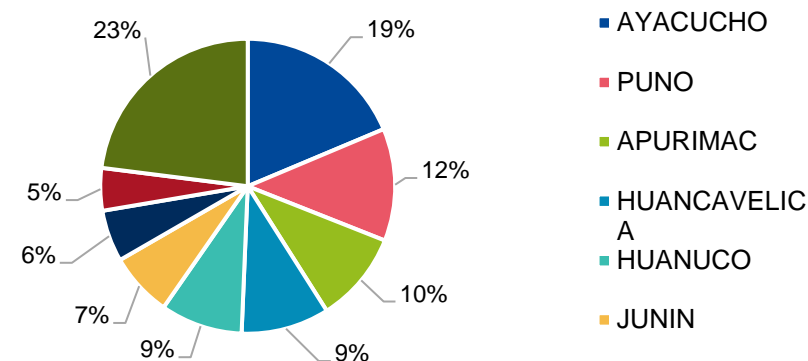
Financiamiento – 218 Convenios:

- 143 para el financiamiento de la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas.
- 66 para el financiamiento de elaboración del expediente técnico y ejecución física de proyectos de inversión.
- 04 para el financiamiento de ejecución física de proyecto de inversión.
- 05 para el financiamiento de ejecución física de IOARR.

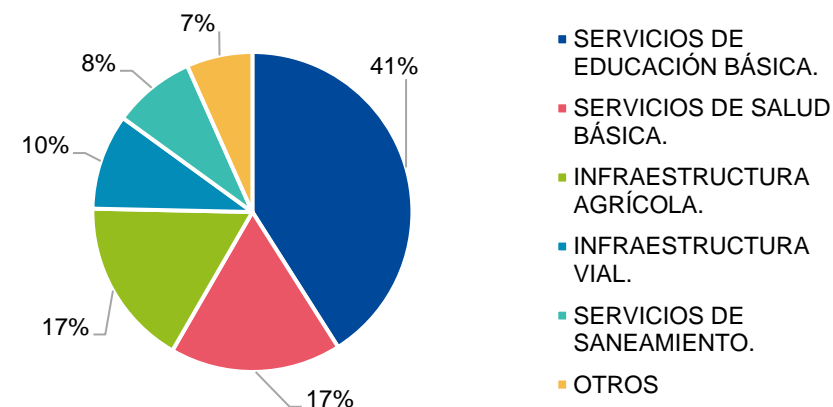
Cofinanciamiento – 82 Convenios:

- 60 para el cofinanciamiento de la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas.
- 20 para el cofinanciamiento de elaboración del expediente técnico y ejecución física de proyectos de inversión.
- 01 para el cofinanciamiento de ejecución física de proyecto de inversión.
- 01 para el cofinanciamiento de ejecución física de IOARR.

Recursos asignados por región



Recursos asignados por servicio priorizado





Obligaciones de las Entidades Ganadoras

¿Qué es un Convenio FIDT?

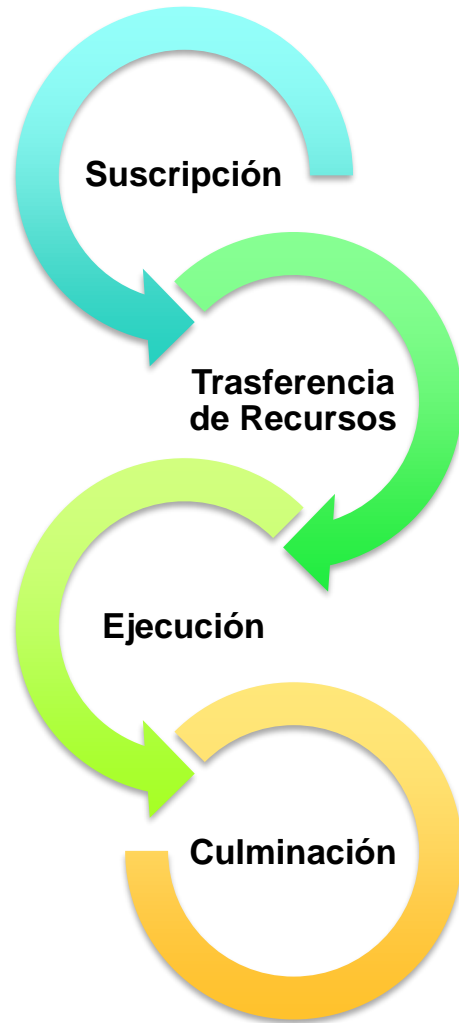
EL CONVENIO FIDT

Es un documento legal firmado por la entidad y el FIDT, en el que se establecen los términos y condiciones para el financiamiento / cofinanciamiento para la:

- Formulación de Estudios de Preinversión/Ficha Técnica
- Ejecución de IOARR
- Formulación de Expediente Técnico y Ejecución de Obra
- Ejecución de Obra.



El Ciclo del Convenio FIDT



Suscripción

Comprende la fase inicial en la que se firma y formaliza el convenio.

Tránsito de Recursos

Comprende la gestión del D.S y la transferencia de recursos a las entidades ganadoras para el año fiscal respectivo.

Ejecución

Comprende la ejecución del objeto del convenio y el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas entre las partes, entre las que se encuentra la obligación de remitir los Reportes Trimestrales/Informes Semestrales según corresponda.

Culminación

Es la última fase del convenio en el que la entidad debe remitir a la Secretaría Técnica del FIDT el Informe de Culminación del Convenio y luego de su evaluación el FIDT da por culminado y cerrado el Convenio.

Obligaciones de las entidades ganadoras(1)

Convenios Para Estudio De Preinversión/FT

⚠ Mantener incorporados en los códigos de finalidad establecidos por EL FIDT, los recursos del FIDT y de corresponder la contrapartida hasta el logro del objeto del convenio.

En ningún caso puede asignarse otro código a dichos recursos, los cuales deben ser utilizados exclusivamente para la elaboración de EL ESTUDIO/LA FICHA.

⚠ Ejecutar el gasto para la elaboración de EL ESTUDIO/LA FICHA, según corresponda con los recursos de la contrapartida en primer orden, ejecutando como mínimo los montos establecidos para cada año fiscal, según el cronograma de desembolso presentado por EL BENEFICIARIO.

⚠ EL BENEFICIARIO no podrá compensar con recursos de EL FIDT los gastos que no hayan sido consignados en su oportunidad al código asignado en el litera. En caso EL BENEFICIARIO haya ejecutado con recursos propios la elaboración de EL ESTUDIO / LA FICHA, EL FIDT considerará éstos como aporte de contrapartida.

⚠ Asignar los recursos necesarios para asumir el incremento del costo total de la elaboración de EL ESTUDIO/LA FICHA, de ser el caso. Estos recursos se asignan al código de finalidad correspondiente.

⚠ Presentar **cada tres meses**, desde la suscripción del presente convenio, y a través del Aplicativo Informático, un **Reporte del avance** de la elaboración de EL ESTUDIO/LA FICHA. Se exceptúa las veces en que el vencimiento coincida con la presentación del informe semestral.

⚠ Presentar los informes semestrales para el seguimiento de la elaboración de EL ESTUDIO/LA FICHA y el informe de culminación respectivo, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Octava, así como subsanar las observaciones a dichos informes que efectúe EL FIDT.

(1) Las obligaciones de las entidades ganadoras se encuentran claramente establecidas en la **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, numeral 7.2 Obligaciones de El Beneficiario

Obligaciones de las entidades ganadoras

Convenios Para Estudio De Preinversión/FT

- ⚠ Elaborar **EL ESTUDIO/LA FICHA exclusivamente en la modalidad de administración indirecta**, el cambio de la modalidad a administración directa, dará como consecuencia la resolución del convenio.
- ⚠ Brindar las facilidades a los funcionarios de **EL FIDT** para el acceso a la información física y financiera que evidencie los avances de la elaboración de **EL ESTUDIO/ LA FICHA**, lo que incluye la asistencia a reuniones de seguimiento y visitas técnicas programadas por **EL FIDT**.
- ⚠ Mantener en sus archivos, por un período no menor de diez (10) años posteriores a la finalización del presente convenio, la documentación, en físico y en formato digital, que sustente las operaciones realizadas con cargo a los recursos de **EL FIDT**.

- ⚠ Comunicar a **EL FIDT**, a través del informe semestral respectivo, cualquier modificación al documento de sustento para la elaboración de **EL ESTUDIO / LA FICHA** presentados como Anexo N° 004 de las Bases del Concurso FIDT 2023.
- ⚠ Culminar la elaboración de **EL ESTUDIO/LA FICHA** dentro del plazo establecido en la Cláusula Décima.
- ⚠ Otras obligaciones establecidas en el Convenio.

Obligaciones de las entidades ganadoras

Convenios Para Inversiones

- ▲ Incorporar y mantener incorporados en el presupuesto institucional el Monto total de la transferencia de recursos del FIDT y de corresponder de la contrapartida al **código único de inversión** asignado a la inversión, de acuerdo a los montos a ejecutar en cada año fiscal, conforme se establecieron en el cronograma de desembolso presentado en la etapa de suscripción del convenio.
- ▲ En caso de contrapartida, ejecutar en primer orden, como mínimo los montos establecidos para cada año fiscal y luego los recursos del FIDT, de acuerdo con el cronograma de desembolso presentado por **EL BENEFICIARIO**.
- ▲ Ejecutar la inversión con los recursos del FIDT. **EL BENEFICIARIO** no podrá compensar con recursos de **EL FIDT** los gastos que no hayan sido consignados en su oportunidad. En caso **EL BENEFICIARIO** haya ejecutado con recursos propios la inversión **EL FIDT** considerará estos como aporte de contrapartida

- ▲ Si se incrementan los costos establecidos en el Convenio; **EL BENEFICIARIO**, debe asignar los recursos necesarios para asumir el incremento del costo total para el logro del objeto del convenio; incorporándolos en el CUI correspondiente.
- ▲ Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de **EL FIDT** para el acceso a la información física y financiera para evidenciar los avances de la **Inversión**, lo que incluye la asistencia a reuniones de seguimiento y visitas técnicas programadas por **EL FIDT**.
- ▲ Mantener actualizado todos los meses, el formato N° 12- B: Seguimiento de la Ejecución de la Inversión, registrando la información del avance de ejecución en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones en el marco de la Directiva del Invierte.pe

Obligaciones de las entidades ganadoras

Convenios Para Inversiones

- ⚠ Presentar los **informes semestrales** para el seguimiento de la ejecución de la **INVERSION hasta su conclusión** dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Octava del convenio, así como subsanar las observaciones a dichos informes que efectúe **EL FIDT**.
- ⚠ Culminar la **ejecución de la Inversión**; lo que implica culminar con la ejecución de la Inversión y presentar el Informe de Culminación correspondiente, preferentemente hasta su aprobación dentro del plazo establecido en el Convenio.

- ⚠ Mantener en el archivo de la entidad, por un período no menor de diez (10) años posteriores a la finalización del presente convenio, la documentación, en físico y en formato digital, que sustente las operaciones realizadas con cargo a los recursos de **EL FIDT** y según corresponda de la contrapartida respectiva.
- ⚠ Presentar el informe de culminación del Convenio, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Octava del convenio, así como subsanar las observaciones a dichos informes que efectúe **EL FIDT**.
- ⚠ Otras obligaciones establecidas en el Convenio

Aplica a todos los Convenios

- Mantener actualizados los datos de los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones del MEF.
- De no lograr concluir el objeto de convenio en el plazo establecido en el Convenio, El **BENEFICIARIO** puede presentar su solicitud de adenda, en un plazo no menor a los 30 (treinta) días calendarios previos a la fecha de culminación del plazo de vigencia del convenio. **(se recomienda solicitarlo al menos 45 días calendario antes de la fecha de vencimiento)**



4

Asistencia Técnica FIDT, para el desarrollo y cumplimiento del objeto de los Convenios FIDT

¿Qué es la Asistencia Técnica FIDT?

Actividades relacionadas al acompañamiento técnico en los procesos de contratación, elaboración, ejecución y supervisión, saneamiento físico y legal y liberación de interferencias, Licencias y permisos, así como, en el manejo de aplicativos informáticos para los operadores del Invierte.pe y equipos técnicos de las entidades beneficiarias.



¿Cómo se
Implementa?

Con el monitoreo integral y acompañamiento en el desarrollo de las Preinversiones e Inversiones haciendo uso de herramientas y metodologías de una PMO, coadyuvando con las entidades beneficiarias y las coordinaciones del FIDT, al cumplimiento del objeto del convenio y el cierre de brechas

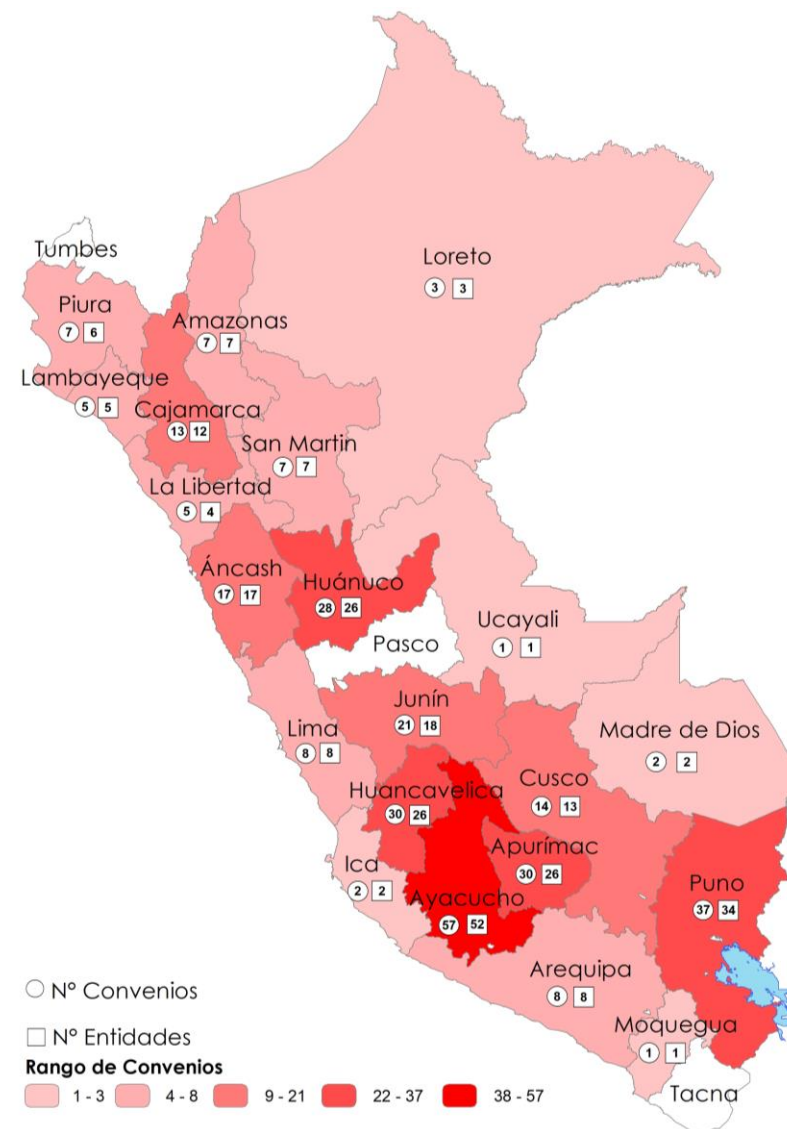
Asistencia Técnica FIDT

Cuenta con Especialista en:

- En PMO
- Contrataciones.
- Saneamiento Físico Legal y Liberación de Interferencias.
- Licencias y Permisos.
- Ejecución y Supervisión de Preinversiones e Inversiones.
- Salud.
- Saneamiento.
- Equipamiento y Gestión.
- **Gestores Regionales de Inversión Pública (GRIP).**



¿Aplica a todos los Convenios FIDT 2023?



Asistencia Técnica FIDT

Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

▲ Brindar las facilidades a los funcionarios de EL FIDT para el acceso a la información física y financiera que evidencie los avances de las **PREINVERSIONES E INVERSIONES**, lo que incluye la asistencia a reuniones de seguimiento y visitas técnicas programadas por EL FIDT.

▲ Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de EL FIDT para el acceso a la información física y financiera para evidenciar los avances de la **Inversión**, lo que incluye la asistencia a reuniones de seguimiento y visitas técnicas programadas por EL FIDT.

Aplica a todos los Convenios: **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL USO DE RECURSOS DE EL FIDT**

10.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL USO DE LOS RECURSOS:

- c) Cuando EL BENEFICIARIO incumpla las obligaciones contempladas en el literal d) del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima.
- e) En los casos que EL BENEFICIARIO no presente la información sobre los avances de EL ESTUDIO/ LA FICHA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, cuando estos sean requeridos por EL FIDT, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima.



Seguimiento de Convenios FIDT

Seguimiento de Convenios FIDT

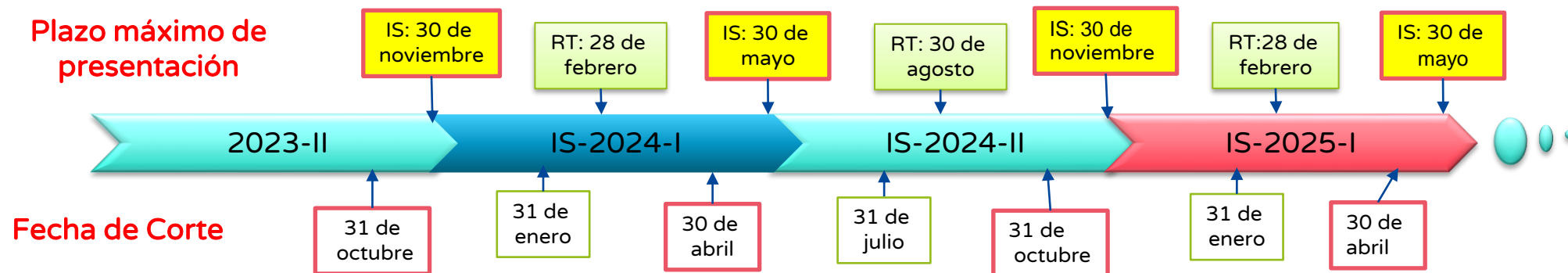
Obligaciones Del FIDT

- ⚠ Efectuar las gestiones necesarias para la transferencia de recursos de EL FIDT a las entidades para el Objeto del Convenio.
- ⚠ Realizar el seguimiento de la **ejecución del objeto de los convenios**.
- ⚠ Implementar y gestionar el Aplicativo Informático para el Seguimiento del registro de los informes semestrales y de culminación, brindando el acceso y facilidades a EL BENEFICIARIO para estos efectos.
- ⚠ Efectuar la revisión de los **reportes trimestrales e Informes semestrales** presentados por las entidades.

- ⚠ Brindar asistencia técnica a las entidades para la subsanación de los reportes trimestrales o Informes trimestrales que resultaron observados.
- ⚠ Efectuar la revisión de la subsanación de observaciones de los reportes trimestrales e Informes semestrales según corresponda.
- ⚠ En caso de incumplimiento de la entidad, efectuar la suspensión del uso de los recursos asignados hasta que la entidad subsane la causal de incumplimiento.
- ⚠ Comunicar la resolución de los convenios en caso se haya incurrido en una de las causales establecidas en el Convenio.

Seguimiento de CV de Estudios de Preinversión/FT

INFORME SEMESTRAL - REPORTE TRIMESTRAL



- La entidad debe presentar el Reporte Trimestral en los plazos señalados.
- En caso de que el Informe Semestral resulte observado, la entidad tiene un plazo de 20 días calendario para el levantamiento de observaciones.

EL INFORME DE CULMINACIÓN

- Al lograr el objeto del convenio y registrar la declaración de viabilidad del estudio de preinversión/FT mediante el Formato 07-A, en el Banco de Inversiones; el BENEFICIARIO debe presentar el Informe de Culminación mediante el aplicativo del FIDT, dentro del plazo de vigencia del convenio, adjuntando la documentación requerida.
- De resultar observado, la entidad tiene un plazo de 20 días calendario para subsanar las observaciones.

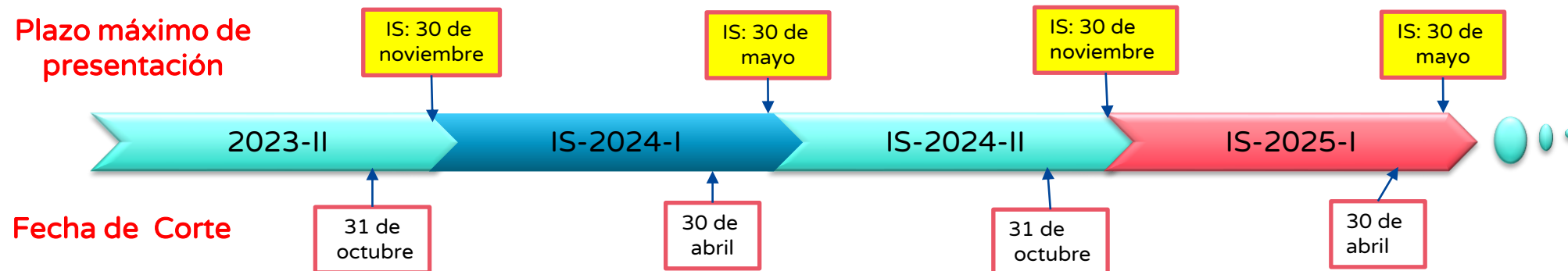


El FIDT podrá solicitar en cualquier momento al BENEFICIARIO información sobre los avances del Objeto del Convenio, notificándolo mediante correo electrónico, otorgando para ello un plazo de respuesta de siete (07) días calendario. De no cumplir, se procede con la notificación mediante oficio. Si el pedido no es atendido, el FIDT podrá suspender el uso de los recursos hasta la subsanación de esta situación.

Seguimiento de Convenios de Inversiones

INFORME SEMESTRAL

Plazo máximo de presentación



- En caso de que el Informe Semestral resulte observado, la entidad tiene un plazo de 20 días calendarios para el levantamiento de observaciones.

EL INFORME DE CULMINACIÓN

- Al finalizar el Objeto del Convenio, el BENEFICIARIO debe realizar el registro de Cierre de Inversión Formato 09, en el banco de Inversiones y presentar el Informe de Culminación mediante el aplicativo del FIDT, dentro del plazo de vigencia del convenio, adjuntando la documentación requerida.
- De resultar observado, la entidad tiene un plazo de 20 días calendarios para subsanar las observaciones.



El FIDT podrá solicitar en cualquier momento al BENEFICIARIO información sobre los avances del Objeto del Convenio, notificándolo mediante correo electrónico, otorgando para ello un plazo de respuesta de siete (07) días calendario. De no cumplir, se procede con la notificación mediante oficio. Si el pedido no es atendido, el FIDT podrá suspender el uso de los recursos hasta la subsanación de esta situación.

Seguimiento de Convenios FIDT

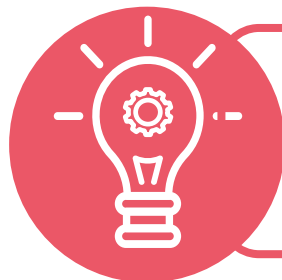
Suspensión temporal de uso de recursos

- ⚠ Por incumplimiento en la presentación de un Informe Semestral, o no levantar las observaciones en el plazo de 20 días calendarios.
- ⚠ Por realizar modificaciones presupuestales y retire el monto incorporado.
- ⚠ Debido a la “falta de registro de las actividades realizadas por la entidad en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones” (Según corresponda: Registro de avance de la formulación del expediente técnico y/o del avance de ejecución de las inversiones).
- ⚠ No atender los requerimientos de información efectuados por el FIDT.
- ⚠ Otros establecidos en las cláusulas del convenio.

Seguimiento de Convenios FIDT

Adendas de convenios FIDT

- ⚠ **En caso de estudios de preinversión/FT**; en caso de que la entidad observe que en el plazo establecido en el convenio no va a lograr culminar el estudio, liquidación, registro de declaración de viabilidad, hasta la presentación del Informe de Culminación; debe solicitar al FIDT, una adenda al menos 30 días antes de su vencimiento; y el plazo total no debe superar los 02 años
- ⚠ **En caso de inversiones**; en caso de que la entidad observe que en el plazo establecido en el convenio no va a lograr culminar la ejecución de la Inversión, la liquidación, registro de cierre y presentación del Informe de Culminación; debe solicitar su adenda al menos 30 días antes de su vencimiento; y el plazo total no debe superar los 05 años



El trámite de adendas de ampliación de plazo debe efectuarse de manera oportuna, al menos 30 días antes de la culminación del plazo de vigencia del Convenio.

Seguimiento de Convenios FIDT

Informes de Culminación CV FIDT

Convenios de Estudios de Preinversión/FT

- ▲ Estudio de preinversión/FT Declarado Viable: Registro de Proyecto de Inversión Viable FORMATO N° 07-A - (debidamente suscrito por la UF)
- ▲ Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera
- ▲ Balance financiero concordante con el reporte de saldo disponible del tipo de recursos – sub cuenta participaciones FIDT (SIAF)
- ▲ Firma del Responsable de la UF, UEI y la autoridad de la entidad.

Convenios de Inversión.

- ▲ Ejecución de la inversión culminada
- ▲ Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera
- ▲ Registro de cierre de la Inversión en el banco de Inversiones, mediante el Formato N° 09.
- ▲ Balance financiero por fuente de financiamiento concordante con el reporte de saldo disponible del tipo de recursos – sub cuenta participaciones FIDT (SIAF)
- ▲ Firma del Responsable de la UF, UEI y la autoridad de la entidad.

CONTENIDO DEL INFORME DE CULMINACIÓN (Anexo N° 011, de las Bases del Concurso FIDT)

DATOS GENERALES DEL CONVENIO; DATOS DEL BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN; INFORMACIÓN DE LOGROS OBTENIDOS; FIRMA DE LOS RESPONSABLES UF; UEI y AUTORIDAD DE LA ENTIDAD.



Conclusiones/Recomendaciones

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES

- ⚠ Los Convenios son documentos legales en los que se encuentran los datos generales del objeto del convenio, así como las responsabilidades del FIDT y de la entidad; y son de cumplimiento obligatorio para las partes.
- ⚠ Todas las Autoridades y el equipo de proyectos de la entidad beneficiada (UF, UE y OPMI y área administrativa y legal) deben conocer los alcances del Convenio con el FIDT y mantener actualizados sus datos en el Banco de Inversiones del MEF.
- ⚠ El responsable de la UF de la entidad debe liderar el proceso de presentación de Informes Semestrales, Reportes trimestrales e Informes de Culminación de manera oportuna y de la subsanación correspondiente.
- ⚠ El Beneficiario es responsable de financiar cualquier incremento del costo total del estudio y/o ficha técnica e inversión, ya sea con recursos propios o a través de terceros.
- ⚠ El incumplimiento de las Obligaciones establecidas en el convenio conlleva a la suspensión del uso de los recursos y/o resolución del convenio.

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES

Las Entidades deben:

- ⬆ Presentar la información sobre los avances del objeto del convenio, cuando estos sean requeridos por EL FIDT.
- ⬆ Brindar las facilidades a los GRIP durante de visita de campo, así como, participar activamente en las reuniones y firmar las actas de visita correspondientes.
- ⬆ Participar activamente en las capacitaciones programadas por los especialistas de asistencia técnica, para fortalecer las capacidades de los operadores invierte y personal técnico.
- ⬆ Cumplir con las normativas vigentes de cada uno de los sectores relacionados al servicio establecido en el objeto del convenio.
- ⬆ Mantener una comunicación constante con el equipo de la asistencia técnica, mediante correo (fidt_at@mef.gob.pe), para consultas técnica en el marco de la ejecución del convenio.

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES

- ⚠ Las entidades deben implementar acciones efectivas para cumplir con el objeto del Convenio en los plazos, costos establecidos y la calidad deseada.
- ⚠ En el caso de propuestas cofinanciadas, las entidades deben asegurar el cofinanciamiento y efectuar la transferencia a favor del estudio o proyecto, vinculado a su código finalidad o código de inversión correspondiente.

- ⚠ Los resultados de la evaluación de los informes semestrales son notificados mediante el aplicativo correspondiente y la entidad tiene un **plazo de 20 días para el levantamiento de observaciones.**

De no subsanarse, se procederá con la suspensión del uso de los recursos.

- ⚠ Las autoridades deben liderar y gestionar con su equipo de proyectos los convenios a su cargo y cumplir con las obligaciones establecidas y el logro del objeto del convenio y sobre todo con los esfuerzos del FIDT de contribuir al cierre de brechas de servicios básicos en su localidad.



“Todos debemos unir esfuerzos a fin de lograr que los Convenios FIDT logren estudios de calidad viables e IOARRs y proyectos ejecutados con la calidad y los costos establecidos, contribuyendo de esta manera con el cierre de brechas de servicios básicos en las localidades beneficiadas”.

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/CAPACITACIONES2023>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

iMuchas gracias!

